

EXENTO

DECRETO Nº 14809/ 2016

ARICA, 02 de Septiembre de 2016.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de ROJAS CAJAPE MARYURI ANTONIETA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

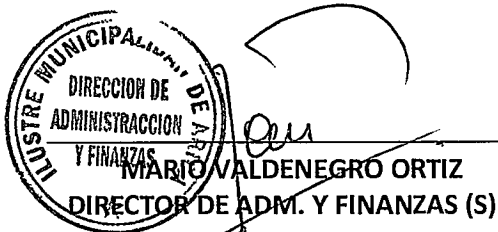
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-4818				
Actividad Económica	VENTA DE ALIMENTO CON VENTA DE ABARROTES HUEVOS FRUTAS Y VERDURAS				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE ALFONSO NESPOLO ARATA 0471				
Nombre del Contribuyente	ROJAS CAJAPE MARYURI ANTONIETA				
Rut	23154424-0				
Dirección Particular	PJE ALFONSO NESPOLO ARATA 0471				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	02/08/2016	Otorgación Nº	8-4818	Fecha	31/08/2016

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"



CCG/MVO/MSP/MCC/srr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA

Rafael Sotomayor Nº 415/ Fonos 2206906-2206988

K-SC